



**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNOS CREDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSION DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2024”**

El alcalde Municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las conferidas por el artículo Acuerdo 042 de 2016,

**CONSIDERANDO:**

Que, se requiere realizar unos movimientos presupuestales que consisten en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contra créditos), sin alterar el monto total de los apropiaciones para funcionamiento, inversión a nivel de subprogramas, servicio de la deuda el saneamiento, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” y competen al jefe del órgano respectivo, mediante el respectivo acto administrativo.

Que, la Secretaria de Planeación mediante comunicación de fecha 5 de Mayo de 2024, Solicita realizar las siguientes modificaciones dentro de los proyectos de inversión bajo los siguientes fundamentos:

El proyecto de Inversión “SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA” se encuentra enmarcado en la línea estratégica del plan de desarrollo “Territorio sostenible y hábitat saludable para todos” componente “Ambiente y cambio climático” y programa “Gestión Ambiental Urbana”.

Teniendo en consideración lo dispuesto en el decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio." En el artículo Artículo 2.3.2.2.3.87. Plan para la gestión integral de residuos sólidos, PGIRS. Los municipios y distritos, deberán elaborar, implementar y mantener actualizado un plan municipal o distrital para la gestión integral de residuos o desechos sólidos en el ámbito local y/o regional según el caso, en el marco de la gestión integral de los residuos, el presente decreto y la metodología para la elaboración de los PGIRS... La formulación e implementación del Plan para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS, estará en consonancia con lo dispuesto en los planes de ordenamiento territorial y lo establecido en este decreto. La revisión y actualización es obligatoria y deberá realizarse dentro de los doce (12) meses siguientes al inicio del período constitucional del alcalde distrital o municipal.

Por lo anterior y teniendo en consideración que actualmente el proyecto de inversión “SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA” no cuenta con los recursos suficientes para realizar la revisión, ajuste y actualización del PGIRS del municipio de San José de Cúcuta, Que, el presupuesto fue aprobado a nivel de partidas globales (Funcionamiento, Servicios de la Deuda y Subprogramas de inversión) y el detalle del objeto real de las apropiaciones, (rubros específicos) constituyen un anexo del decreto de liquidación del presupuesto, que el Gobernante de acuerdo con lo autorizado por la Ley Orgánica y las Disposiciones Generales del Presupuesto, puede modificar por Decreto del Ordenador de gasto como regla general y solo debe acudir al Concejo, cuando se modifican las partidas globales.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.



Que, La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, conceptuó que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contra crédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos”. Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión

Que, De acuerdo con las directrices incluidas en el artículo 38 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, la información sobre programación y ejecución presupuestal de los recursos de inversión de las entidades del orden nacional y territorial debe reportarse a través del sistema de información unificada para tal fin.

Que, En concordancia con las directrices impartidas por el Departamento Nacional de Planeación, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente como administradora del SECOP, informó que a partir del 2 de septiembre de 2019 será obligatorio el diligenciamiento del código del Banco de Programas y Proyectos de Inversión -BPIN- al momento de registrar o crear el contrato en el SECOP I o el SECOP II.

Que, El Área de Gestión Financiera de la Secretaría del Área de Dirección de Hacienda expidió el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 002068 para respaldar el presente decreto.

Que, igualmente como se trata de modificaciones presupuestales a los gastos de inversión, el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto de viabilidad técnica favorable con fecha **15 de Mayo de 2024**.

Que, en reunión del COMFIS celebrado el día **14 de Mayo de 2024**, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y Contra créditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016.


Que, así mismo, en Consejo de Gobierno celebrado en día **25 del mes de Mayo de 2024**, se aprobó la modificación al Plan Operativo Anual de Inversiones con los movimientos presupuestales de los proyectos de inversión del presente decreto.

Que, con fundamento en lo anterior, el alcalde municipal de San José de Cúcuta;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1o.** Efectúense los siguientes Contra créditos en el anexo del Detalle de Gastos de Inversión del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta Vigencia Fiscal de 2024, según el siguiente detalle:

| 2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS |            |                                       |                   |
|---|------------|---------------------------------------|-------------------|
| 2.1.2.3 Gastos de Inversión                   |            |                                       |                   |
| Clasificación                                 | Código     | Descripción                           | contracredito     |
| Sector:                                       | 40         | VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO         | \$ 650.000.000,00 |
| Fuente:                                       | 1.2.4.6.00 | SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | \$ 650.000.000,00 |

|  |                            |       |                        |        |        |
|--|----------------------------|-------|------------------------|--------|--------|
|  <b>ALCALDÍA<br/>DE SAN JOSÉ DE<br/>CÚCUTA</b> | COORDINACIÓN INSTITUCIONAL |       | Código: PE-01-02-P2-F2 |        |        |
|  | DECRETO                    |       | Versión: 02            |        |        |
|  |                            |       | Fecha: 08/07/2022      |        |        |
| DECRETO N°   | 0267                       | FECHA | 04 JUN 2024            | PÁGINA | 4 de 4 |

## ANEXOS ADICIONALES OBJETOS DE GASTOS DE INVERSIÓN CONTRACRÉDITO

### 2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS

#### 2.1.2.3 Gastos de Inversión

| Clasificación              | Código             | Descripción   | contracredito            |
|----------------------------|--------------------|---|--------------------------|
| Sector:                    | 40                 | VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO   | \$ 650.000.000,00        |
| Fuente:                    | 1.2.4.6.00         | SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO   | \$ 650.000.000,00        |
| Programa:                  | 4003               | Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico   | \$ 650.000.000,00        |
| Subprograma:               | 1400               | Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial   | \$ 650.000.000,00        |
| Proyecto:                  | 2020540010201      | Implementación DE ACCIONES QUE CONLLEVEN A GARANTIZAR EL ACCESO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE CALIDAD PARA TODOS EN EL MUNICIPIO DE Cúcuta | \$ 650.000.000,00        |
| Producto 1:                | 4003025            | Servicios de apoyo financiero para la ejecución de proyectos de acueductos y alcantarillado   | \$ 650.000.000,00        |
| CCPET:                     | 2.3.3.01.02.004.01 | Subsidios de acueducto  | \$ 650.000.000,00        |
| <b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b> |                    |   | <b>\$ 650.000.000,00</b> |

## ANEXOS ADICIONALES OBJETOS DE GASTOS DE INVERSIÓN CRÉDITO

### 2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS

#### 2.1.2.3 Gastos de Inversión

| Clasificación        | Código          | Descripción   | CREDITO                  |
|----------------------|-----------------|---|--------------------------|
| Sector:              | 40              | VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO   | \$ 650.000.000,00        |
| Fuente:              | 1.2.4.6.00      | SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO   | \$ 650.000.000,00        |
| Programa:            | 4003            | Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico                           | \$ 650.000.000,00        |
| Subprograma:         | 1400            | Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial   | \$ 650.000.000,00        |
| Proyecto:            | 2021540010240   | Servicio de Implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos en el municipio de Cúcuta | \$ 650.000.000,00        |
| Producto 1:          | 4003022         | Servicios de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS                    | \$ 650.000.000,00        |
| CCPET:               | 2.3.2.02.02.008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción  | \$ 650.000.000,00        |
| CPC DANE:            | 83990           | Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.  | \$ 650.000.000,00        |
| <b>TOTAL CREDITO</b> |                 |   | <b>\$ 650.000.000,00</b> |



**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

**DECRETO**

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0267

FECHA

04 JUN 2024

PÁGINA

3 de 4

|                            |               |   |                          |
|----------------------------|---------------|---|--------------------------|
| Programa:                  | 4003          | Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico   | \$ 650.000.000,00        |
| Subprograma:               | 1400          | Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial   | \$ 650.000.000,00        |
| Proyecto:                  | 2020540010201 | Implementación DE ACCIONES QUE CONLLEVEN A GARANTIZAR EL ACCESO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE CALIDAD PARA TODOS EN EL MUNICIPIO DE Cúcuta | \$ 650.000.000,00        |
| <b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b> |               |   | <b>\$ 650.000.000,00</b> |

**ARTÍCULO 2º:** Con base en los recursos registrados en el Artículo anterior, créanse y/o acredítense los siguientes objetos de Gastos de Inversión del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2024, según el siguiente detalle:

**2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS**

**2.1.1.2.3 Gastos de Inversión**

| Clasificación        | Código        | Descripción   | CREDITO                  |
|----------------------|---------------|---|--------------------------|
| Sector:              | 40            | VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO   | \$ 650.000.000,00        |
| Fuente:              | 1.2.4.6.00    | SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO   | \$ 650.000.000,00        |
| Programa:            | 4003          | Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico                           | \$ 650.000.000,00        |
| Subprograma:         | 1400          | Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial   | \$ 650.000.000,00        |
| Proyecto:            | 2021540010240 | Servicio de Implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos en el municipio de Cúcuta | \$ 650.000.000,00        |
| <b>TOTAL CREDITO</b> |               |   | <b>\$ 650.000.000,00</b> |

**ARTÍCULO 3º.** Realizar los créditos y contra créditos en la plataforma SUIFP Territorio, previo a la apertura de los procesos de contratación en la plataforma SECOP II.

**ARTÍCULO 4º.** Remitir las copias de rigor.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

04 JUN 2024

Dado en San José de Cúcuta,

  
**JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA**  
Alcalde Municipal

  
**MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ**  
Secretario de Hacienda Municipal

Aprobó: Bierman Suarez Martínez, Secretario General  
Revisó: Clara Paola Aguilar Barreto Asesora Jurídica  
Viabilizó: Ledys Susana Sánchez Díaz, Subsecretaria de Gestión Financiera  
Consolidó: Lennis Basto S, Profesional Universitario